



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Administración Municipal

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO

En Osorno, a **19 FEB. 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don JAIME BERTÍN VALENZUELA, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y a Doña PATRICIA ANGULO ZAPATA, R.U.T. N° [REDACTED], en representación del **CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO** con Personalidad Jurídica N° 2982-F, ambos domiciliado en calle Por La Razón o La Fuerza N° 720, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas al deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas al deporte y la recreación, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud con IDOC. N° 367623, **el CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO**, se les facilitará lo siguiente:

- GIMNASIO DEL LICEO RAHUE, LOS DÍAS MIERCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 20.00 A 21.30 HRS., DESDE MARZO HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2014.

CON MOTIVO DE REALIZAR PRACTICAS DEPORTE, DE FORMA GRATUITA.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para el día que se mencionan, según disponibilidad del Director del Establecimiento (liceo Rahue) del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

En caso que el Municipio o el Establecimiento, por eventuales actividades de índole propio, necesitara las dependencias (**Gimnasio del Liceo Rahue**), está serán informadas oportunamente al Permisionario, quedando libre acceso para el Municipio o al Establecimiento.

CUARTO: El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: **CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO**, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en la segunda cláusula, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el **100 % de auspicio municipal**, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013.

SEPTIMO: CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO será responsable de mantener el orden y seguridad dentro del recinto, así como en sus inmediaciones. De igual modo, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levísima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva del **Director del Establecimiento del Liceo Rahue y el Departamento Administrativo de Educación Municipal.**

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 7 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


PATRICIA ANGULO ZAPATA
CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACIÓN
SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO

Club Deportivo de Integración
Social y Cultural Real Osorno
Pers. Juridica N° 2982 - F
Fundado 07 Diciembre 2012


JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO



JBV/KBH/JCP/yar
DISTRIBUCION:

- Interesado
- ASJUR
- Control
- DAEM
- LICEO RAHUE
- D.A.M
- IDOC N°





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Administración Municipal

CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD DE PETICION CON IDOC N° 367623, CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA N° 2982-F, REPRESENTADO POR LA SRA. PATRICIA ANGULO ZAPATA, LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTE ÚLTIMO, LO SIGUIENTE:

- GIMNASIO DEL LICEO RAHUE PARA LOS DIAS MIERCOLES Y VIERNES DE 20.00 A 21.30 HRS, Y LOS DESDE EL MES DE MARZO A 24 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ESTO CON MOTIVO DE PRACTICAR DEPORTE.

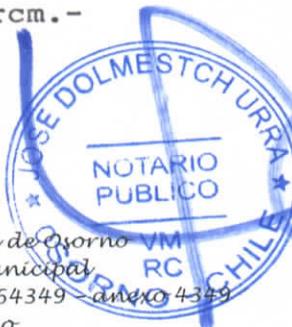
2.- CLUB DEPORTIVO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS Y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:



Autorizo la firma de doña PATRICIA LORENA ANGULO ZAPATA
C.I.N* [REDACTED] nacional en representacion de CLUB
DEPORTIVO DE INTEGRACION SOCIAL Y CULTURAL REAL OSORNO.-
OSORNO 27 de ENERO de 2014.-rcm.-



Ilustre Municipalidad de Osorno VM
Administración Municipal RC
Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349
Chile - Osorno